Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.07.2021 18:48:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 27 de Julio del 2021

RESOLUCION N° 000016-2021-PRE/INDECOPI

VISTOS:

La Hoja de Tramite N° 0003375-2021-GEG/INDECOPI, el Memorándum N° 000246-2021-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000099-2021-OAJ/INDECOPI y Memorándum N° 000254-2021-OAJ/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 052-2019-INDECOPI/COD del 24 de abril de 2019, se reconformó el Comité del Gobierno Digital del Indecopi creado mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 115-2018-INDECOPI/COD y, se designó a él/la Gerente General como Líder de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE y, establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, dispone la creación del rol de Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, estableciendo que el Líder del Gobierno Digital en las entidades es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, siendo designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, por su parte, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI que aprobó los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", en su numeral II establece los requisitos que debe cumplir el Líder de Gobierno Digital, asimismo establece en su artículo 2.4 que su designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital;

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 14:27:37 -05:00

Que, mediante Memorándum N° 000246-2021-ORH/INDECOPI la Oficina de Recursos Humanos, señala que el señor Helmer Efraín Suca Ancachi, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cuenta con todos los requisitos para ser designado Líder de Gobierno Digital;

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 14:24:01 -05:00

Que, por Informe N° 000099-2021-OAJ/INDECOPI y Memorándum N° 000254-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en aplicación del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM corresponde designar al señor Helmer Efraín Suca Ancachi, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Líder de Gobierno Digital del Indecopi, precisando que la Presidenta Ejecutiva del Indecopi cuenta con las facultades para emitir la resolución que lo designe y, que resulta necesaria además la reconformación del Comité de Gobierno Digital del Indecopi creado mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 115-2018-INDECOPI/COD;

Indecopi Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 14:16:14 -05:00

Que, el artículo 10° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, dispone que la Presidencia Ejecutiva del Indecopi es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad de la Institución, responsable de supervisar la correcta marcha institucional y, está a cargo del/de la presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del Indecopi;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033; y el artículo 10° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Líder de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual Intelectual - Indecopi al señor Helmer Efraín Suca Ancachi, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- Aprobar la reconformación del Comité de Gobierno Digital del Indecopi, quedando integrado por los siguientes miembros:

- El/la presidente/a Ejecutivo/a o su representante, quien preside el Comité;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El/la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos;
- El/la director/a de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales;
- El/la jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información comunique la presente resolución a la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes, así como también, a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Indecopi.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia del Consejo Directo del Indecopi N° 052-2019-INDECOPI/COD.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Indecopi.

Regístrese y comuníquese.

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Presidenta Ejecutiva